Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la villa de Carauaca a [illegible] dias del mes de Mayo
de mill y seis[cientos] y treinta y nueve años se juntaron en su concejo
justicia y regimiento desta dicha villa para hacer y proveer
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y
bien desta republica es a saber el s[eño]r Don Pedro Mu-
ñoz de Robles alcalde mayor desta villa y las demas de
su partido por su ma[ges]tad y gobernador della por su mag[esta]d
Pedro Hernandez de [illegible] alcalde mayor —
Don Juan Muñoz —
Don [illegible] de Monreal y [illegible] —
Don Sebastian de Robles —
Don Alonso Marin —
[illegible] Marin —
Don [illegible] Lopez de Valladolid
Don Juan de Robles [illegible]
Don Alonso [illegible] Marin — Regidores desta villa
[illegible] de [illegible] a los quales [illegible] quantos hijos
[illegible] que fueran a servir a su ma-
[ges]tad [illegible] dichos largos y por ser de
[illegible] dados [illegible] y otras razones que [illegible]
que [illegible] su mag[esta]d manda [illegible]
[illegible] los quales [illegible] del cantaro donde [illegible]
[illegible] y ansi en
[illegible] con un niño llamado Xpistoval [illegible]
[illegible] de edad de cinco a seis años [illegible]
[illegible] en el dicho cantaro y saco [illegible] —
Un hijo de Pedro [illegible] en que [illegible]
por [illegible] y [illegible] se boluio
a sacar —
1 Un hijo de Juan del Castillo [illegible] —
2 Un hijo de [illegible] trabajador —
Rodrigo Lopez hijo de [illegible] de la
milicia se saco [illegible] —
3 Un hijo de la viuda de Diego Navarro —